

Barranquilla, Mayo de 2026

Doctora
 MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
 Secretaria General
 Área Metropolitana de Barranquilla

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a fin de adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relacionan en el cuadro a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CARLOS ANTONIO AGAMEZ PALMA	8.796.964	AMB-073-2026	19 DE MAYO DE 2026	\$14.560.000
JUAN DAVID JIMENEZ RINCON	1.042.996.806	AMB-077-2026	19 DE MAYO DE 2026	\$11.648.000
JHON ALBERTO SEPULVEDA VALENCIA	72.329.935	AMB-064-2026	20 DE MAYO DE 2026	\$15.392.000
LUIS EDUARDO TAGUADA FONTALVO.	72.160.533	AMB-065-2026	20 DE MAYO DE 2026	\$14.560.000
ROBERTO DAVID CANO VILLA	8.686.832	AMB-066-2026	20 DE MAYO DE 2026	\$14.560.000
JOSIE ARTURO MOSQUERA ALTAMAR	1.143.150.722	AMB-071-2026	20 DE MAYO DE 2026	\$17.513.600
ANUAR GUILLERMO PRIMERO PADILLA QUECEDO	72.196.478	AMB-074-2026	20 DE MAYO DE 2026	\$15.808.000
WILSON ENRIQUE CABALLERO SANCHEZ	72.166.149	AMB-069-2026	21 DE MAYO DE 2026	\$14.560.000
REINALDO SEGUNDO GARIZABALO POLO.	72.139.162	AMB-070-2026	21 DE MAYO DE 2026	\$14.560.000
EDGARD ENRIQUE CAMACHO BELLO	72.201.791	AMB-076-2026	21 DE MAYO DE 2026	\$14.560.000
VICTOR MANUEL RIVERA BALLESTEROS.	1.129.512.980	AMB-068-2026	22 DE MAYO DE 2026	\$14.560.000
EDGARDO TRIMBOLI MANTILLA	8.697.751	AMB-075-2026	22 DE MAYO DE 2026	\$14.560.000

A solicitud le presento de manera respetuosa las siguientes consideraciones a saber:

1. Que la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública reconoce expresamente competencias para suscribir contratos en cabeza de los mandatarios locales. En particular, el numeral tercero del artículo 11 del precitado Estatuto dispone lo siguiente: **“ARTÍCULO 11. DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LICITACIONES O CONCURSOS Y PARA CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES.** En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2º: (...) 3o. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores

departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.

2. Que Así mismo el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece: **ARTÍCULO 12. DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR.** Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que en concordancia con lo señalado anteriormente, para seguir fortaleciendo la institución y mejorar la gestión y calidad de servicios, la subdirección de transporte requiere de un equipo interdisciplinario de profesionales y apoyo. Esto implica la necesidad de continuar con la contratación de expertos en diversas áreas, como asesoría legal, contabilidad, entre otros, para cumplir con las metas propuestas, y en virtud actualmente estas actividades se encuentran desarrollándose por el personal descrito en el cuadro de la presente solicitud.

4. Que, de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos en el cuadro aquí relacionado.

5. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó hasta **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Por lo anterior, en mi calidad de supervisor de los contratos antes descritos resalto la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que actualmente desarrollan las actividades que se llevan en la subdirección de transporte y así garantizar la continuidad y eficiencia, que se encuentra en cabeza de dicha Área.

7. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ADICIÓN
CARLOS ANTONIO AGAMEZ PALMA	8.796.964	AMB-073-2026	19 DE JULIO DE 2026	\$7.280.000
JUAN DAVID JIMENEZ RINCON	1.042.996.806	AMB-077-2026	19 DE JULIO DE 2026	\$5.824.000
JHON ALBERTO SEPULVEDA VALENCIA	72.329.935	AMB-064-2026	20 DE JULIO DE 2026	\$7.696.000

LUIS EDUARDO TAGUADA FONTALVO.	72.160.533	AMB-065-2026	20 DE JULIO DE 2026	\$7.280.000
ROBERTO DAVID CANO VILLA	8.686.832	AMB-066-2026	20 DE JULIO DE 2026	\$7.280.000
JOSIE ARTURO MOSQUERA ALTAMAR	1.143.150.722	AMB-071-2026	20 DE JULIO DE 2026	\$8.756.800
ANUAR GUILLERMO PRIMERO PADILLA QUECEDO	72.196.478	AMB-074-2026	20 DE JULIO DE 2026	\$7.904.000
WILSON ENRIQUE CABALLERO SANCHEZ	72.166.149	AMB-069-2026	21 DE JULIO 2026	\$7.280.000
REINALDO SEGUNDO GARIZABALO POLO.	72.139.162	AMB-070-2026	21 DE JULIO DE 2026	\$7.280.000
EDGARD ENRIQUE CAMACHO BELLO	72.201.791	AMB-076-2026	21 DE JULIO DE 2026	\$7.280.000
VICTOR MANUEL RIVERA BALLESTEROS.	1.129.512.980	AMB-068-2026	22 DE JULIO DE 2026	\$7.280.000
EDGARDO TRIMBOLI MANTILLA	8.697.751	AMB-075-2026	22 DE JULIO DE 2026	\$7.280.000

8. Que en virtud del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

9. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que, en los contratos, se establezca como forma de pago de la adición No 1 para cada contrato así:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	VALOR TOTAL ADICION	FORMA DE PAGO
CARLOS ANTONIO AGAMEZ PALMA	8.796.964	AMB-073-2026	\$7.280.000	Un pago al diecinueve (19) de Junio de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3.640.000) M/L. Y el saldo restante al finalizar el plazo contractual por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3.640.000) M/L.
JUAN DAVID JIMENEZ RINCON	1.042.996.806	AMB-077-2026	\$5.824.000	Un pago al diecinueve (19) de Junio de 2026 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M.L (\$2.912.000) M/L. Y el saldo restante al finalizar el plazo contractual por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M.L (\$2.912.000) M/L.
JHON ALBERTO SEPULVEDA VALENCIA	72.329.935	AMB-064-2026	\$7.696.000	Un pago al veinte (20) de Junio de 2026 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.L (\$3.848.000) M/L. Y el saldo restante al finalizar el plazo contractual por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.L (\$3.848.000) M/L.
LUIS EDUARDO TAGUADA FONTALVO.	72.160.533	AMB-065-2026	\$7.280.000	Un pago al veinte (20) de Junio de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3.640.000) M/L.

				Y el saldo restante al finalizar el plazo contractual por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3.640.000) M/L.
ROBERTO DAVID CANO VILLA	8.686.832	AMB-066-2026	\$7.280.000	Un pago al veinte (20) de Junio de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3.640.000) M/L. Y el saldo restante al finalizar el plazo contractual por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3.640.000) M/L.
JOSIE ARTURO MOSQUERA ALTAMAR	1.143.150.722	AMB-071-2026	\$8.756.800	Un pago al veinte (20) de Junio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$4.378.400) M/L. Y el saldo restante al finalizar el plazo contractual por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$4.378.400) M/L.
ANUAR GUILLERMO PRIMERO PADILLA QUECEDO	72.196.478	AMB-074-2026	\$7.904.000	Un pago al veinte (20) de Junio de 2026 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$3.952.000) M/L. Y el saldo restante al finalizar el plazo contractual por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$3.952.000) M/L.
WILSON ENRIQUE CABALLERO SANCHEZ	72.166.149	AMB-069-2026	\$7.280.000	Un pago al veintiuno (21) de Junio de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3.640.000) M/L. Y el saldo restante al finalizar el plazo contractual por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3.640.000) M/L.
REINALDO SEGUNDO GARIZABALO POLO.	72.139.162	AMB-070-2026	\$7.280.000	Un pago al veintiuno (21) de Junio de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3.640.000) M/L. Y el saldo restante al finalizar el plazo contractual por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3.640.000) M/L.
EDGARD ENRIQUE CAMACHO BELLO	72.201.791	AMB-076-2026	\$7.280.000	Un pago al veintiuno (21) de Junio de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3.640.000) M/L. Y el saldo restante al finalizar el plazo contractual por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3.640.000) M/L.
VICTOR MANUEL RIVERA BALLESTEROS.	1.129.512.980	AMB-068-2026	\$7.280.000	Un pago al veintidós (22) de Junio de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3.640.000) M/L. Y el saldo restante al finalizar el plazo contractual por valor de TRES

				MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$3.640.000) M/L.
			\$7.280.000	Un pago al veintidós (22) de Junio de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$3.640.000) M/L.
EDGARDO TRIMBOLI MANTILLA	8.697.751	AMB-075-2026		Y el saldo restante al finalizar el plazo contractual por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$3.640.000) M/L.

De antemano gracias por la colaboración y atención prestada.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS
SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE
 Área Metropolitana de Barranquilla